

Ley 26485, "De protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales"

Violencia contra las mujeres

**Lo que necesitás
saber de la Ley 26485**



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación**



¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Cualquier conducta que afecte o condicione

- Tu vida.
- Tu libertad.
- Tu dignidad.
- Tu integridad física, psicológica o sexual.
- Tu situación económica.
- Tu seguridad personal.

No importa dónde ocurre la situación de violencia.

¿La ley me protege solo de la violencia física?

No. La ley te protege de todos los tipos de violencia.

**La violencia
no solo
se manifiesta
con golpes.**

**Las amenazas, los insultos,
y que te obliguen a mantener
relaciones sexuales o a hacer
algo que no deseás también
son formas de violencia.
Denuncialas.**

Violencia física es cualquier forma de maltrato o agresión contra tu cuerpo.

La ley también te protege ante el riesgo de una situación de violencia que te provoque dolor o algún daño en el cuerpo.

Violencia psicológica es la que daña tus emociones y autoestima.

Afecta tu desarrollo personal y perjudica tu salud psicológica. Son formas de violencia psicológica las amenazas, las humillaciones, los insultos, el abandono, la indiferencia y las burlas.

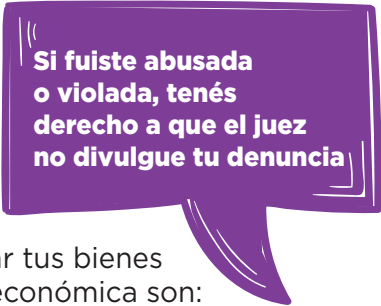
Violencia sexual es que no te dejen decidir sobre tu sexualidad o sobre la cantidad de hijos que querés tener o no tener.

Si tu marido o pareja te obliga a tener relaciones sexuales, es una violación. La violación es violencia sexual.

También son formas de violencia sexual el acoso sexual y la trata de mujeres.



**VIOLENCIA
SEXUAL**



**Si fuiste abusada
o violada, tenés
derecho a que el juez
no divulgue tu denuncia**

Violencia económica es la que busca dañar tus bienes o economía. Algunas formas de violencia económica son: quitarte o hacer que pierdas las cosas que necesitás para trabajar, controlar cuánto ganas por tu trabajo o pagarte menos dinero que un compañero que hace el mismo trabajo, que el padre de tus hijos/as no pase la cuota por alimentos.

Violencia simbólica es la que ocurre cuando se reproducen signos, imágenes, mensajes e ideas te colocan en situación de inferioridad por ser mujer.

¿La ley me protege solo de la violencia que ocurre en mi casa?

No. La ley te protege de la violencia que ocurre en distintos lugares.

La violencia doméstica ocurre en tu grupo familiar.

Por ejemplo, cuando tu pareja, novio, ex pareja, ex novio, hermano, etc., viva o no con vos, te maltrata, te pega o te insulta.

La violencia institucional ocurre en las instituciones públicas o privadas.

Por ejemplo, cuando funcionarios, profesionales u otras personas no respetan tus derechos.

La violencia laboral ocurre en el trabajo.

Por ejemplo, cuando tu jefa/e no te permite ascender o permanecer en tu trabajo por tu estado civil, edad, apariencia, o porque sos madre o estás embarazada.

La violencia contra la libertad reproductiva puede ocurrir en cualquier lado.

Por ejemplo, cuando no te dejan decidir si querés o no tener hijos, o cuánto tiempo pase entre los embarazos.

La violencia obstétrica ocurre en los lugares donde hacés consultas médicas por tu embarazo, en el parto y luego de tener al bebé.

Por ejemplo, cuando los/las médicos/as o quienes deben asistirte cuando vas a tener un/a hijo/a te tratan mal, no te atienden o no permiten que te acompañe la persona que quieras antes, durante y después del parto.

La violencia mediática ocurre en los programas de televisión, en la radio, en internet y en los diarios y revistas.

Por ejemplo, cuando publican o difunden imágenes y mensajes que humillan, discriminan, injurian o promueven la explotación de mujeres, niñas o adolescentes.

TUS DERECHOS

¿Qué derechos tengo si sufro violencia?

- Tenés derecho a que te asistan.
- Tenés derecho a que te traten con respeto.
- Tenés derecho a que te protejan.
- Tenés derecho a acceder gratuitamente a la justicia.
- Tenés derecho a recibir dinero por los daños que sufriste.
- Tenés derecho a que te informen qué hacer si te agreden y adónde ir para recibir ayuda.
- Tenés derecho al Seguro de Capacitación y Empleo.



¿Qué tenés que hacer si te agreden, escuchás, ves o sabés de una agresión a otra mujer?

En la línea 137 te atenderá una psicóloga.

La psicóloga te ayudará y, si es necesario, te enviará un equipo de asistencia.

El equipo de asistencia está formado por policías, psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas.

La llamada al 137 no es una denuncia policial.

La llamada al 137 es gratuita los 365 días del año las 24 horas

**En CABA,
llamá al 137**

En la línea 144 te orientarán, te asesorarán y te brindarán contención.

Las personas que te atienden en la línea nacional 144 son profesionales capacitadas.

La llamada al 144 no es una denuncia policial.

La llamada al 144 es gratuita los 365 días del año las 24 horas.

**En el resto
del país,
llamá al 144**

**Recordá que siempre
podés llamar al 911**

¿Quiénes pueden hacer la denuncia?

Si fuiste agredida, vos y cualquier otra persona que sepa de la agresión pueden hacer la denuncia.

Si trabajás en un centro de salud, en una escuela o en un centro asistencial y ves o te enterás de un hecho de violencia, tenés la obligación de hacer la denuncia.

¿Dónde hago la denuncia?

- En una comisaría. La policía debe enviar la denuncia al juez dentro de las 24 hs.
- En un juzgado. El/la juez/jueza debe escuchar tu denuncia sin la presencia de tu agresor.

Si sufriste violencia sexual, tenés derecho a que los/las jueces/juezas mantengan tu denuncia en secreto.

¿Cómo puedo protegerme de mi agresor?

Podés pedirle al juez/jueza:

- que una persona te acompañe y te brinde protección.
- que le prohíba a tu agresor acercarse a vos.
- que proteja a tu hogar y a tus hijos/hijas.
- que obligue a tu agresor a devolverte las cosas que te sacó.
- que prohíba que tu agresor tenga o compre armas.
- que obligue a tu agresor a entregar las armas que tenga.
- que fije una cuota alimentaria para tus hijos/hijas.
- que obligue a tu agresor a irse de la casa donde viven.
- que te ofrezca un botón antipánico.
- que obligue al agresor a usar pulsera electrónica.

**¿QUÉ ES
EL BOTÓN
ANTIPÁNICO?**

**Es un pequeño dispositivo
que podés usar cuando
te sientas en peligro.**

**Presionás un botón,
la policía ubica
el lugar donde estás
y envía ayuda.**

OTRAS LEYES QUE TE GARANTIZAN DERECHOS

- **Ley 26862.** Reproducción Medicamente Asistida. Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales. <http://bit.ly/1vQSSEr>
- **Ley 26529.** Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud <http://bit.ly/1vQTcDa>
- **Ley 26130.** Anticoncepción Quirúrgica. Acceso a la Ligadura de Trompas y Vasectomía. <http://bit.ly//1tFmzFM>
- **Ley 25929.** Protección del embarazo y del recién nacido. <http://bit.ly//10UQJQ8>
- **Ley 25673.** Programa Nacional de Salud y Procreación Responsable. <http://bit.ly//1riZQgX>

Derechos Sexuales y Reproductivos

- **Ley 26150.** Programa Nacional Educación Sexual Integral. <http://bit.ly//1tFrpTH>
- **Ley 26058.** Expansión de las Oportunidades Educativas de las Mujeres en Relación con la Educación Técnico Profesional. <http://bit.ly//1necFy3>
- **Ley 25808.** Prohibición en Establecimientos de Educación Pública de Impedir la Prosecución Normal de los Estudios a Alumnas Embarazadas o Madres en Período de Lactancia. <http://bit.ly//ZSaciN>

Educación

- **Ley 26571.** Representación Femenina en las Listas de Candidatas y Candidatos. <http://bit.ly//1EyOy2J>
- Creación de la Banca de la Mujer en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación (Cupo Sindical Femenino) <http://bit.ly//Zu3jTU>

Participación Política

- **Ley 26743.** Ley de Identidad de Género.
Establece el Derecho a la Identidad de Género a las Personas.
<http://bit.ly/Zu2FG0>
- **Ley 26618.** Matrimonio entre personas del mismo sexo.
Modificación al código civil.
<http://bit.ly/10UWQSR>
- **Ley 25781.** Modificación del Código Civil. Artículo 1276.
Administración y Disposición de los bienes Respecto de los cuales no se Puede Determinar si el Origen es Propio o Fruto del Trabajo ya no Pertenece al Marido sino a Ambos Cónyuges
<http://bit.ly/1oUiiwN>



- **Ley 26844.** Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de Casas Particulares
<http://bit.ly/1BWCpR1>
- **Decreto 446/2011.** Establece la Asignación por Embarazo.
<http://bit.ly/1sfUrMZ>
- **Decreto 1602/2009.** Asignación Universal por Hijo para Protección Social.
<http://bit.ly/1oUkrsx>
- **Decreto 1454.** Régimen de Trabajadores Autónomos. Inclusión de Mujeres sin Aportes.
<http://bit.ly/1neez1y>



**Violencia
Contra las
Mujeres**

- **Ley 26842.** Modificación Ley 26364. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. <http://bit.ly//1w1GWj5>
- **Ley 26791.** Modificación Código Penal. Femicidio. <http://bit.ly//1pUZLkm>
- **Ley 26738.** Modificación Código Penal. Delitos contra la Integridad Sexual. Avenimiento. <http://bit.ly//1EySaBN>
- **Decreto 936/2011.** Protección Integral a las Mujeres. Promuévase la Erradicación de la Difusión de Mensajes e Imágenes que Estimulen o Fomenten la Explotación Sexual. <http://bit.ly/1vR0Ey9>
- **Decreto 1011/2010.** Reglamentación de la Ley 26485. <http://bit.ly/1vRONSj>
- **Ley 26522.** Servicios de Comunicación Audiovisual. (Art. 3 inc. m y Art. 71). <http://bit.ly//1rZD7dl>
- **Ley 26485.** Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. <http://bit.ly//1t4QJbc>
- **Ley 26364.** Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. <http://bit.ly//1rj56Bb>
- **Ley 26171.** Ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación a la Mujer. <http://bit.ly//1DBq5YV>
- **Ley 26061.** Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. <http://bit.ly//1yQ3o4t>





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

